

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN

110012203000202000613 00

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe rendido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, en el que puso en conocimiento que está tramitando “la (...) tutela 2020-160 de Ana María Romero Contreras contra Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Transporte”, adjuntando copia del escrito tuitivo, se advierte que se trata de la misma acción constitucional que actualmente está conociendo esta Corporación, la cual se identifica con el radicado de la referencia.

En consecuencia, a fin de evitar fallo contradictorios, y, atendiendo, en estrictez, el artículo 1º, numeral 10º del Decreto 1983 de 2017, según el cual “[l]as acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas **en ejercicio de funciones jurisdiccionales**, conforme al artículo 116 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”,¹ se ordena que, con toda inmediatez, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, proceda a remitir, única y exclusivamente, la tutela 2020-160, en la que funge como actora Ana María Romero Contreras contra las Superintendencias de Sociedades y la de Transporte, **preferentemente por correo electrónico**, para que dicho expediente haga parte de las diligencias del epígrafe.

Por Secretaría, de manera inmediata, líbrense la correspondiente comunicación, informándole a todas las partes, lo aquí decidido, anexándose copia de la presente providencia.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. M. S.', written over a light blue circular stamp.